

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

ACUERDO N° 69-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA ANDREA, ausente la Sra. Ministro Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO ;

DIJERON: Visto que mediante Acuerdo N° 282-STJSL-SA-2023 se homologó al ACTA-ACUERDO suscripta el 08 de diciembre de 2023 entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis y el Superior Tribunal de Justicia, para la implementación del PROGRAMA DE PRACTICA FORENSE en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, destinado a los estudiantes de carreras de grado, pregrado y posgrado que dicta la referida Facultad.

Que mediante Acuerdo N° 341-STJSL-SA-2023 se homologó el CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN MUTUA, suscripto entre la Universidad Católica de Cuyo con el objeto de cooperar recíprocamente en la programación y ejecución de actividades académicas, de extensión y de investigación universitaria, incluyendo la realización de prácticas profesionales presenciales tutorizadas, en carreras de pregrado, grado y posgrados, presenciales y/o a distancia; y el ACTA COMPLEMENTARIA del referido Convenio, suscripta con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la mencionada Universidad, a los fines de regular la implementación de prácticas profesionales presenciales de la carrera de Abogacía a distancia

Que mediante Acuerdo N° 351-STJSL-SA-2023 se homologó el Convenio marco de Colaboración, suscripto con la Universidad Nacional de Villa Mercedes, con el objeto de colaborar en el uso de la morguera judicial y la realización de prácticas profesionales presenciales supervisadas, destinadas a los estudiantes de la escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad.

Que en la cláusula novena in fine del ACTA-ACUERDO mencionada en el primer párrafo, se dispuso que *“El PODER JUDICIAL podrá otorgar excepcionalmente un monto estimado al solo efecto de cubrir gastos de viáticos del estudiante, conforme la modalidad que en el caso concreto se estipule.”*

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por Artículo N° 214 inciso 8) de la Constitución Provincial y Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R);

ACORDARON: I) DISPONER el pago de la suma de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000,00) mensuales, a los estudiantes que desarrollen las prácticas forenses y profesionales en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en el marco de los convenios con la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, con la Universidad Católica de Cuyo y con la Universidad Nacional de Villa Mercedes homologados por Acuerdos N° 282-STJSL-SC-2023, N° 341-STJSL-SA-2023 y N° 351-STJSL-SA-203, respectivamente, al efecto de cubrir gastos de movilidad de los estudiantes.

II) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a actualizar el importe dispuesto en el punto I) del presente, en la misma proporción en que se incremente el pasaje interurbano de colectivo en la Ciudad de San Luis.

III) DISPONER que el pago será efectuado mensualmente por la Secretaría Contable, a mes vencido, a partir del devengado correspondiente al mes de abril 2024, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, mediante transferencia a las cuentas bancarias que oportunamente informen los estudiantes (CBU), y que deberán ser de su titularidad.

IV) DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos deberá remitir a la Secretaría Contable, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada

mes, la nómina de los estudiantes que desarrollaron la práctica durante el mes inmediato anterior, y que resultan beneficiarios del pago dispuesto en el punto I), detallando la cantidad de días en los que asistieron efectivamente a la práctica, a efectos de proporcionar, en caso de corresponder, el monto a abonar en función de la efectiva asistencia.

V) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a imputar preventivamente la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 4.455.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Otros Servicios, Partida Parcial Otros n.e.p., de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial, y a efectuar los ajustes que pudieran corresponder en función de la actualización autorizada en el punto II) del presente.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE